



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00611 00
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JOSE JOAQUIN DE LA CRUZ Y OTROS
DEMANDADO: KARROS E.U NIT 802.017.303-0
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT 860.037.013-6

INFORME SECRETARIAL.

Paso el despacho el expediente del epígrafe informándole que se ha vencido el término dispuesto en auto anterior. SÍRVASE PROVEER.

Lu Marina Lobo Martinez

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Se tiene que, por auto calendado 22 de noviembre de 2023, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, a efectos de que la parte actora corrigiera los defectos anotados en la aludida providencia.

A su turno, vencido el término señalado en la providencia de marras, no observa el despacho que la parte actora haya presentado escrito que subsanara la falencia anotada, por lo que, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P, se rechazará la presente solicitud.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR, la presente demanda verbal de responsabilidad civil extra contractual, seguida por JOSÉ JOAQUÍN DE LA CRUZ CASTILLO, GEORGINA JIMENEZ OJEDA, SUSANA ISABEL, WENDY CAROLINA, KELLY JOHANA y LAURA VANESA DE LA CRUZ GUTIERREZ en contra KARROS E.U y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, por los motivos expuestos en anterioridad.

SEGUNDO. - Ejecutoriado el auto, archívese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ